



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021 00624

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento de la notificación enviada a la parte demandada. Sin embargo, no se puede tener en cuenta, en razón a que, se le indicó erróneamente la fecha a notificar, nótese que se le señaló «**28 DE JULIO DE 2021**», siendo lo correcto **24 DE AGOSTO DE 2021**. En consecuencia, con el fin de precaver nulidades se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de 30 días **notifique en debida forma** a la parte demandada, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Contabilícese el término una vez **secretaría** realice la remisión de los oficios de embargo a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 024 de 10 de marzo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51088099f23a5010580eeddbba21628a9476cdbf491443a5ec1260105db45cf1**

Documento generado en 08/03/2022 04:55:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>